

PLAN DE ACCIÓN

ÓRGANO DE REVISIÓN DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

2023

Responsable: Mariano Sebastián Álvarez – Secretario Ejecutivo Subrogante.

Participación: Marta Cecilia Perez Fuggini. Funcionaria Letrada.

Carolina Zaffino, Méd. Psiquiatra. Equipo Interdisciplinario.

Ana Raquel Altamirano, Lic. En Psicología. Equipo Interdisciplinario.

María Natalia Otero, Lic. En Trabajo Social. Equipo Interdisciplinario.

PLAN DE ACCIÓN 2022-2023

ÍNDICE

1.- Introducción.....	2
2.- Fundamentación.....	2
3.- Objetivos y propósitos generales.....	3
4.- Objetivos específicos.....	4

1.- INTRODUCCIÓN.

El presente documento desarrolla el Plan de Acción del Órgano de Revisión de Salud Mental de la Provincia de Neuquén, para el periodo Octubre de 2022 a Octubre de 2023 y durante la continuidad de la Subrogancia actual de la Secretaria Ejecutiva. En el mismo se exponen los objetivos generales y específicos para el citado periodo.

Se considera que la Secretaria Ejecutiva del Órgano de Revisión (OR) es la responsable de la ejecución del plan y de la comunicación de los avances al Plenario del OR.

2.- FUNDAMENTACIÓN.

El presente plan de acción se trata del primer documento que se presenta ante el Plenario del OR para su aprobación, en el marco de la actual subrogancia de la Secretaria Ejecutiva. Desde ese hontanar, de acuerdo a la actual gestión de la Secretaría Ejecutiva, se evalúa la necesidad de profundizar algunos de los aspectos ya trabajados desde el mes de marzo de 2022 con la finalidad de intensificar las supervisiones que se han realizado en las distintas instituciones de salud mental de la provincia y efectuar las recomendaciones que devengan necesarias.

La provincia de Neuquén desde su adhesión a la Ley Nacional de Salud Mental n° 26.657, en el año 2018 (Ley 3.182) y desde la creación y puesta en funcionamiento del Órgano de Revisión de Salud Mental, asumió el compromiso y obligación de proteger de los derechos humanos de los usuarios de salud mental (art. 38 y 40 Ley 26.657 y Dto. 603/13; arts. 3, 4, y 5 Ley 3.182).

De acuerdo a los resultados de los informes de monitoreos de instituciones de salud mental presentados al Plenario del Órgano de Revisión de la provincia durante el año en curso, existen indicadores de la falta de protección y, en algunos casos, vulneración y violación de los derechos humanos de los usuarios de salud mental.

De acuerdo a la realidad actual de la provincia, este Órgano de Revisión se propone continuar con la tarea de supervisión iniciada a partir de diciembre de 2021, extendiendo los monitoreos a los Centros de Día y demás dispositivos intermedios de la provincia, lo que permitirá conocer dichos dispositivos y el estado de situación en que se encuentra la implementación de la Ley Nacional de Salud Mental por parte de la Provincia de Neuquén.

El presente plan cuenta con la flexibilidad suficiente para readecuar los objetivos, en base a los distintos escenarios posibles, que surjan de la información recabada en el curso de la ejecución para el desarrollo de una gestión eficiente y eficaz.

Consideramos que para llevar adelante la implementación de la Ley de Salud Mental, es insoslayable la concertación intersectorial e interinstitucional, como estrategia única para la concreción de los objetivos generales y específicos que este Plan de Acción propone.

3.- OBJETIVOS Y PROPÓSITOS GENERALES.

Es propósito del Órgano de Revisión de la provincia de Neuquén la protección de los derechos humanos de los usuarios de los servicios de salud mental (art. 38 y 40 Ley 26.657 y Dto. 603/13; arts. 3, 4, y 5 Ley 3.182).

Su objetivo es el *monitoreo y promoción* de la Ley de Salud Mental en el territorio de la Provincia de Neuquén.

4.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Los objetivos específicos se corresponden con las funciones previstas por la LSM N° 26.657 y Ley 3.182 para el Órgano de Revisión de Salud Mental, y serán presentados en sus dos fases: *monitoreo y promoción*.

Los objetivos específicos planteados nos permitirán la planificación de nuevas metas, la redefinición de los objetivos planteados y la toma de decisiones que generen posicionamientos por parte del Órgano de Revisión de Salud Mental.

FAZ DE MONITOREO.

A.- EVALUAR LA LEGITIMIDAD DEL PLAZO DE LAS INTERNACIONES INVOLUNTARIAS (ART.20 A 26 LSM), Y LA CONTINUIDAD DE LA VOLUNTARIEDAD EN LAS INTERNACIONES VOLUNTARIAS (ART. 18 LSM) E INTERVENIR EN LAS INTERNACIONES PROLONGADAS POR PROBLEMAS SOCIALES (ART. 18 LSM).

Este objetivo tiene como meta continuar con las labores de control de legalidad de las internaciones, voluntarias e involuntarias.

El propósito es continuar con las labores que se vienen desarrollando desde el Órgano de Revisión procurando un rol activo de los jueces y juezas a cargo de expedientes judiciales de internación, así como de las áreas del Poder Ejecutivo y Obras Sociales en la provisión de recursos necesarios para hacer efectivas las externaciones.

También se propiciará la gestión de dispositivos habitacionales con distintos niveles de apoyos así como socioproductivos, para concretar las externaciones de las instituciones de salud mental.

Se efectuarán recomendaciones a la autoridad de aplicación, al Consejo provincial de Atención Integral de la Salud Mental y Adicciones (COPAI) y a las distintas mesas de trabajo intersectoriales en las que la Secretaria Ejecutiva tenga participación, con consideraciones sobre política de vivienda, apoyos, asistencia y otras medidas que permitan articular e implementar la externación de las personas de manera cuidada y en un marco de sustentabilidad.

B.- INTERVENIR ANTE DENUNCIAS DE VIOLACION DE DERECHOS Y/O ANTE SITUACIONES DE GRAVEDAD INSTITUCIONAL.

La finalidad de este objetivo, normado en el artículo 40 inciso f) de la Ley 26.657 y artículo 5 inciso b) y d) de la Ley 3.182, es hacer cesar la violación de los derechos humanos de las personas con problemáticas de salud mental que se encuentren alojadas en instituciones de salud mental y evitar la reiteración de dichas situaciones.

Dicha intervención se llevará a cabo por parte de la Secretaria Ejecutiva conforme mandato otorgado por el Plenario del Órgano de Revisión ante situaciones de urgencia que ameriten efectuar las denuncias pertinentes sin dilación, conforme Acta de reunión Plenaria N° 06/2022.

C.- MONITOREAR Y EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LSM N° 26.657 EN LAS INSTITUCIONES MONOVALENTES PÚBLICAS Y PRIVADAS, HOSPITALES GENERALES PUBLICOS Y PRIVADOS DE PERSONAS ADULTAS Y NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y DISPOSITIVOS INTERMEDIOS DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN.

Continuar con los monitoreos a los monovalentes, públicos y privados de la provincia por parte del equipo interdisciplinario del Órgano de Revisión (art. 40 inc. I, LSM), evaluando la aplicación de la LSM y los avances en las recomendaciones que se les propusiera a cada institución de salud mental.

Asimismo, evaluar el cumplimiento de la LSM en Hospitales generales públicos y privados de personas adultas y niños, niñas y adolescentes.

Supervisar y monitorear los dispositivos intermedios de la provincia de Neuquén, a fin de conocer la cantidad de centros de día y casas asistidas/de medio camino, comunidades terapéuticas e instituciones de internación en adicciones, con las que se cuenta en la provincia, cantidad de usuarios que concurren, el recurso humano que presta servicios y poder efectuar recomendaciones a la autoridad de aplicación así como las denuncias que resulten pertinentes.

Elevar los informes de monitoreo tanto a la autoridad de aplicación –Ministerio de Salud- como a la institución monitoreada, para el cumplimiento de las recomendaciones propuestas.

Elevar los monitoreos y recomendaciones al Plenario del OR a fin de definir acciones a seguir ante eventuales incumplimientos, para la delimitación de estrategias y plazos para el cumplimiento de las recomendaciones propuestas.

D.- INTERVENIR PARA VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN PROCESOS DE DETERMINACION DE LA CAPACIDAD JURIDICA.

Función prevista en el Art. 40 incisos k) y l) de la LSM.

El objetivo tiene en miras a la aplicación del Código Civil y Comercial, Ley de Salud Mental y Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad por parte de todos los efectores involucrados y del modelo social de la discapacidad.

FAZ DE PROMOCION

A.- PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LA LNSAM EN HOSPITALES GENERALES PUBLICOS Y PRIVADOS y UNIDADES DE DETENCION.

El objetivo se basa en el trabajo mancomunado e interinstitucional que requiere un involucramiento por parte de la Dirección de Salud Mental de la provincia en la toma de decisiones, así como de los distintos efectores intervinientes para la articulación en cada situación particular.

A través de recomendaciones de la Secretaria Ejecutiva y conversatorios/capacitaciones de sensibilización respecto de la LSM y del Órgano de Revisión de Salud Mental de la provincia de Neuquén en todo el territorio provincial.

B.-PROMOVER QUE LOS PROCESOS DE CAPACIDAD JURIDICA Y SE INTERNACION SE AJUSTEN AL CCYC, A LA CDPD Y A LA LNSM.

La fiscalización en ese sentido se efectuará desde la Secretaria Ejecutiva, efectuando controles de constitucionalidad y convencionalidad de los procesos referidos así como de la legalidad de los procedimientos a fin de enmarcar las situaciones en el debido proceso legal y en los derechos humanos de las personas vulnerables involucradas (Reglas de Brasilia).

C.- PROMOVER LA ARTICULACION INTRA E INTER INSTITUCIONAL DESTINADA A MEJORAR LAS CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LNSM 26.657.

Este objetivo implica un posicionamiento del OR ante las distintas situaciones acontecidas, fijando criterios de actuación en cada situación particular para trabajar hacia soluciones superadoras, que restituyan los derechos humanos a los pacientes de salud mental.

D.- PROMOVER ACCIONES DE COMUNICACIÓN QUE CONTRIBUYAN A LA DIFUSION DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL EN RESGUARDO DE SUS DERECHOS.

En articulación con la Dirección de Prensa del MPD, se publicitarán a través de distintos soportes las acciones institucionales del OR a los fines informativos que expliquen brevemente las distintas actividades desarrolladas, resguardando los derechos de las personas involucradas.